

**RESOLUCIÓN N° 101/2025 (CIENTO UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2 DE LA MANZANA III, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0584-18, UBICADO SOBRE LA CALLE AVIADORES DEL CHACO CASI MARCELINA E. CENTURIÓN DEL BARRIO CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REALIZADA POR LA SRA. STELA CIPRIANA ORTIZ DE RAMÍREZ”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 1004/2022, presentado por la Sra. Stela Cipriana Ortiz de Ramírez, a través del cual solicita el cambio de titular del arrendamiento del terreno individualizado como Lote N° 2 de la Manzana III, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0584-18, ubicado sobre la calle Aviadores del Chaco casi Marcelina E. Centurión del barrio Capellanía de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de la solicitud de cambio de titular de arrendamiento, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 62/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la Dirección General de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 511/2023, manifiesta cuanto sigue: La recurrente Sra. STELA CIPRIANA ORTIZ DE RAMIREZ C.I. N° 1.045.357, solicita el cambio de titular de arrendamiento del terreno individualizado como Lote N° 2 de la Manzana III, con una superficie de terreno de 394,20 m2, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0584-18 (proviene de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0584-01 - Matriz del Lote 1 y 2 de la Manzana III), destinado para Plaza y Edificios Públicos según Plano de Loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 56/70 (de fecha 26 de mayo de 1970), y Título de Propiedad Finca N° 7.172 del distrito de San Lorenzo, loteamiento a nombre del Sr. Celestino Calvo, ubicado en el barrio Capellanía sobre la calle Aviadores del Chaco casi Marcelina E. Centurión de nuestra ciudad.*

*Que, en los registros de la Municipalidad de San Lorenzo, consta Escritura de Transferencia gratuita, otorgado por el Sr. Celestino Calvo, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de las Fracciones destinadas para Calles, y Plazas y Edificios Públicos, Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-579-16, N° 27-584-01, N° 27-583-04 y N° 27-578-08, inscripta en el Registro General de la Propiedad como Finca N° 7.172 del distrito de San Lorenzo.*

*Que, en el expediente consta, copia autenticada de Contrato de Arrendamiento de Terreno Municipal, de fecha 07/01/2011, entre la Municipalidad de San Lorenzo (Locador), y el Sr. Ernesto Ortiz Medina C.I. N° 878.643 (Locatario), de un Terreno Municipal, con una superficie de Terreno de 394,20 m2.*

*Que, en el expediente consta Certificado del Acta de Defunción, de fecha 17 de julio de 2018, nombre de la persona fallecida: Ernesto Ortiz Medina, C.I. N° 878.643.*

**RESOLUCIÓN N° 101/2025 (CIENTO UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2 DE LA MANZANA III, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0584-18, UBICADO SOBRE LA CALLE AVIADORES DEL CHACO CASI MARCELINA E. CENTURIÓN DEL BARRIO CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REALIZADA POR LA SRA. STELA CIPRIANA ORTIZ DE RAMÍREZ”-----**

*Que, según Base de Datos del Sistema Informático de la Municipalidad de San Lorenzo, se registra pago en concepto de Arrendamiento de Inmuebles Municipales, a nombre del Sr. Ernesto Ortiz Medina Sup. Terreno 394,20 m2.- C.I. N° 878.643, hasta el año 2.022, Res. N° 138/1.998, (según el informe de referencia MSL/DC N° 511/2023).*

*Que, obra Dictamen del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo D.A.J. N° 198/2024.*

*Que, la Ordenanza N° 21/2021 “Por la cual se unifican las ordenanzas que reglamentan el uso, usufructo y venta de tierras municipales en el municipio de San Lorenzo”, establece en el Artículo 26°.- El arrendatario o suscribiente del contrato de uso de suelo, no podrá destinar el inmueble a otros fines que no sean los indicados en el contrato firmado por la Municipalidad. No podrá construir en el inmueble arrendado o en uso, edificaciones de carácter permanente sin la intervención de los organismos técnicos respectivos de la Comuna y previa autorización escrita de la misma. No podrá así mismo, subarrendar o ceder en uso, en todo o en parte, ni transferir sus derechos de arrendatarios o de uso, así como tampoco las mejoras realizadas en el inmueble, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad. El incumplimiento de este Artículo causará la rescisión del contrato de arrendamiento o uso de suelo e inhabilitación al trasgresor de este Artículo a ser beneficiado de otras adjudicaciones de inmuebles municipales, en arrendamiento, uso o venta..., Artículo 27°.- Los contratos de uso para quienes demuestren necesidad social de utilizar el terreno como vivienda, podrá ser transferido a los parientes directos del suscribiente del contrato, en caso del fallecimiento del mismo, con presentación de toda la documentación requerida para el efecto.-*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 025/2025. (sic)»-----*

**Que**, el Dictamen N° 62/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda rechazar la solicitud de cambio de titular de arrendamiento del terreno en cuestión, fue aprobado por unanimidad de la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) RECHAZAR** la solicitud de cambio de titular de arrendamiento del terreno individualizado como Lote N° 2 de la Manzana III, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0584-18, ubicado sobre la calle Aviadores del Chaco casi Marcelina E. Centurión del barrio Capellanía de la ciudad de San Lorenzo, realizada por la Sra. Stela Cipriana Ortiz de Ramírez, con C.I. N° 1.045.357, teniendo en cuenta que no se demuestra en el expediente su derecho sobre lo solicitado.-----

### RESOLUCIÓN N° 101/2025 (CIENTO UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

**“POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2 DE LA MANZANA III, CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0584-18, UBICADO SOBRE LA CALLE AVIADORES DEL CHACO CASI MARCELINA E. CENTURIÓN DEL BARRIO CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REALIZADA POR LA SRA. STELA CIPRIANA ORTIZ DE RAMÍREZ”-----**

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



*[Signature]*  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



*[Signature]*  
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



*[Signature]*  
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal